

UTIC



# Municipalidad Provincial de Talara



09134

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-12-2020-MPT

Talara, 7 de diciembre de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#### VISTO:

El Informe N° 233-11-2020-SGDU-MPT de fecha 24 de noviembre de 2020 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano sobre la rectificación del Título de Propiedad N° 3202; y,

#### CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con fecha 4 de julio de 1994, se otorgó el Título de Propiedad N° 3202 del Lote N° 3 de la manzana "C" del Asentamiento Humano Jorge Basadre a los señores José Santos Saldarriaga Rugel y Clara Albines Fernández, reconociendo la condición de copropietarios en mérito a las facultades de formalización de la propiedad;

Que, mediante escrito de fecha 17 de enero de 2020 tramitado en el Expediente de Proceso N° 00000872, el señor Manuel Saldarriaga Alvinez comunica la existencia de un error material en el Título de Propiedad N° 3202 de fecha 4 de julio de 1994, al consignarse como copropietaria a CLARA ALBINES FERNANDEZ cuando lo correcto es CLARA ALVINEZ FERNANDEZ. Por tanto, solicita la rectificación de oficio del Título de Propiedad N° 3202 del Lote N° 3 de la manzana "C" del Asentamiento Humano Jorge Basadre;

Que, mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2020 tramitado en el Expediente de Proceso N° 0003497, el señor Manuel Saldarriaga Alvinez comunica la observación formulada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos respecto de la rectificación de Título de Propiedad efectuada mediante Resolución de Subgerencia N° 033-02-2020-SGDU-MPT;

Que, con Informe N° 233-11-2020-SGDU-MPT de fecha 24 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Desarrollo Urbano solicita se disponga la rectificación del acto administrativo contenido en el Título de Propiedad N° 3202 que reconoce la propiedad del predio ubicado en la Mz. C lote 3 del Asentamiento Humano Jorge Basadre, distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura; consignando correctamente como copropietaria a CLARA ALVINEZ FERNANDEZ, conforme al Documento Nacional de Identidad (DNI) adjunto ;





# Municipalidad Provincial de Talara

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, en el presente caso, se advierte la existencia del error tipográfico en el título de propiedad N° 3202, que no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de otorgar la propiedad del bien ubicado en el Lote N° 3 de la manzana “C” del Asentamiento Humano Jorge Basadre de Talara Alta a los señores José Santos Saldarriaga Rugel y Clara Alvinez Fernández; sin embargo, es necesario precisar sus alcances a efectos de determinar el alcance del acto decisivo que lo declare;

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR de Oficio el TÍTULO DE PROPIEDAD N° 3202 de fecha 4 de julio de 1994, que otorgó la propiedad del predio ubicado en la manzana “C” Lote N° 3 del Asentamiento Humanos Jorge Basadre de Talara Alta del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura, en el sentido que el nombre correcto de la copropietaria es CLARA ALVINEZ FERNANDEZ, identificada con DNI N° 80588171.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.**

  
Abg. JUAN E. LA TORRE CA PUÑAY  
Secretario General

  
Ing. JOSÉ A. VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

Copias:  
Interesado/SUNARP  
GDT  
SGDU/UTIC ✓  
ARCHIVO/JFLTC/fmaa